



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 ABR 1995

VISTO, La Rendición de Cuentas presentada por el Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente al mes de Febrero/93, -Ejercicio 1993- en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CTVOS, (\$ 94.648,35), Y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº153/94, Letra T.C.P. se aconseja aprobar parcialmente la presente Rendición de Cuentas hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CTVOS, (\$ 85.174,65), ya que del análisis efectuado a los comprobantes presentados, surgen algunos que presentan observaciones, según se detalla en el Anexo Nº I de la presente Resolución.-

Que la suma de estos comprobantes es de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CTVOS, (\$ 9.473,70).-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas presentada por el Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente al mes de Febrero/93, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

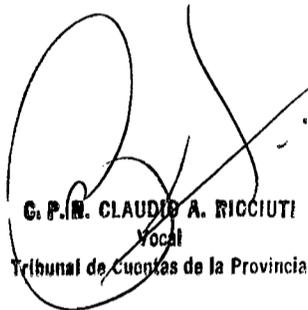
CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CTVOS, (\$
85.174,65).-

ARTICULO 29.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS
NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CTVOS, (\$
9.473,70), hasta tanto se regularicen las observaciones indicadas
en el Anexo Nº I de la presente.-

ARTICULO 39.- Declarar libre de responsabilidad por el importe
indicado en el art. 19, al Presidente del Infuetur, Dn. Daniel
LEGUIZANON, otorgándole un plazo de quince, (15) días a partir de
la notificación de la presente para que conteste las observacio-
nes del Anexo Nº I.-

ARTICULO 49.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 100 /95.-


G. P. B. CLAUDIO A. RICCIUTI
Yocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

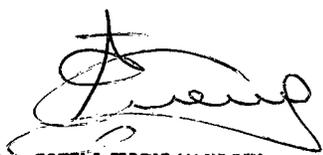


TRIBUNAL DE CUENTAS

A N E X O N O I

Comp. Nº 042	Infetur.	\$	3.450,00.-
De acuerdo a la Observación de la Resolución Nº 94.-		/	
Comp. Nº 060	Odino Guerciali.	\$	638,00.-
Falta planilla de Cargo Patrimonial.-			
Comp. Nº 067	Leguizamon Daniel	\$	4.301,20.-
Falta adjuntar la planilla del resumen de viaje y / gastos, como lo indica el Dto. Nacional 1270/89, -/ art. 5º inc. c).-			
No figura en el exp. la invitación cursada por la / Secretaría de Turismo de la Nación, según el art. / 15º del Dto. 1270/89.-			
Falta indicar escala y metodo utilizado para la li/ quidación del viatico.-			
Falta adjuntar copia de los pasajes utilizados.-			
Comp. Nº 068	Aerolineas Argentinas	\$	124,50.-
Falta adjuntar copia de los pasajes.-			
TOTAL DEL CAPITULO		\$	9.473,70.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia